



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## Acuerdo de Concejo N° 078-2021-MDA/CM.

Ananea, 27 de agosto del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

### VISTO:

- I. Oficio N° 011-2021-I FECABE-CCBJH-ANANEA, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por el la Comunidad Campesina de Belén Cajon Huyo, Presidido por el Sr. Erasmo Chacón Puma;
- II. Hoja de Coordinación N° 027-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Regina Julieta Ticona Flores;
- III. Hoja de Coordinación N° 004-2021-MDA-GM/ULYCP/ACC, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por la Jefe (e) de Almacén Central, Srta. Dina H. Condori Huayhua;
- IV. Informe N° 382-2021-MDA/SGDHIS, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Regina Julieta Ticona Flores;
- V. Memorandum 1046-2021-MDA/GM, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Gerente Municipal (e), CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional", que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conexo con el inciso 3) del artículo 20°, del mismo cuerpo legal, señala que: "es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad";

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: las municipalidades por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforma a la ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero, así mismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el numeral 3.3 del artículo 86° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, mediante Oficio N° 011-2021- I FECABE-CCBJH-ANANEA, de donde solicitan la donación de bienes como: sillas y equipos de sonidos incautados, y apoyo con pinturas de color rojo y blanco para pintar el salón comunal de la Comunidad Campesina de Belén Janco Huyo;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 027-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por la Prof. Regina Julieta Ticona Flores, Sub Gerente (e) de Desarrollo Humano e Inclusión Social quien en atención al Oficio N° 011-2021- I FECABE-CCBJH-ANANEA, donde solicitan la donación de bienes como: sillas y equipos de sonidos incautados, y apoyo con pinturas de color rojo y blanco para pintar el salón comunal

P á g . 1 | 2







# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

de la Comunidad Campesina de Belén Janco Huyo, para la realización de la "I EXPO FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, PRESENTACION Y CONCURSO DE ARTESANIAS, CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS FECABE-2021";

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 004-2021-MDA-GM/ULYCP/ACC, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por la Responsable de Almacén Central de la MDA, informa que en atención a la Hoja de Coordinación N° 027-2021-MDA/SGDHIS/JCH, en el cual se solicita el apoyo de donación de pinturas presentado por el presidente de la Comunidad Belén Janco Huyo del Distrito de Ananea, para la "I EXPO FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, PRESENTACION Y CONCURSO DE ARTESANIAS, CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS FECABE-2021", se cuenta con los siguientes materiales;

ITEM	CANTIDAD	U.M.	MATERIALES	OBSERV.
01	05	Galón	Imprimante - Anypsa	Sin Uso
02	04	Galón	Pintura - color blanco - CPP	Sin Uso
03	02	Galón	Pintura - color fascinación - CPP	Sin Uso
04	01	Galón	Barniz tradición peruana	Sin Uso

Que, mediante Informe N° 382-2021-MDA/SGDHIS, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Regina Julieta Ticona Flores, ve por conveniente que se atienda con los materiales solicitados en calidad de donación para el pintado del salón comunal de la comunidad de Belén Janco Huyo, esperando que se dé cumplimiento y tramite respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 1046-2021-MDA/GM, con fecha de recepción 27 de agosto de 2021, emitido por el encargado de Gerencia Municipal, CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, donde indica se emita acto resolutivo con respecto a la donación de apoyo con pinturas para el pintado del salón comunal de la Comunidad de Belén Janco Huyo, a fin de realizar la ("I EXPO FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, PRESENTACION Y CONCURSO DE ARTESANIAS, CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS FECABE-2021");

En ese entender, el Concejo Municipal luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en Oficio e Informes vistos en los antecedentes y el debido sustento técnico por parte de la Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** la donación de bienes consistentes en pinturas conforme lo señala la Hoja de Coordinación N° 004-2021-MDA-GM/ULYCP/ACC, conforme a lo solicitado por el Comité Organizador de la "I Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Platos Típicos de la Comunidad Campesina de Belén Janco Huyo", Presidido por el Sr. Erasmo Chacón Puma;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la donación de bienes, conforme a lo solicitado por el Comité Organizador de la "I Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Platos Típicos de la Comunidad Campesina de Belén Janco Huyo", Presidido por el Sr. Erasmo Chacón Puma, consistente en los siguientes bienes a donar:

ITEM	CANTIDAD	U.M.	MATERIALES	OBSERV.
01	05	Galón	Imprimante - Anypsa	Sin Uso
02	04	Galón	Pintura - color blanco - CPP	Sin Uso
03	02	Galón	Pintura - color fascinación - CPP	Sin Uso
04	01	Galón	Barniz tradición peruana	Sin Uso

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al área usuaria informe sobre el destino de los bienes donados y el cumplimiento de los fines de la "I EXPO FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, PRESENTACION Y CONCURSO DE ARTESANIAS, CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS FECABE-2021" en coordinación con la Comisión Organizadora.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y demás organismos estructurales de la municipalidad que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad conforme a la materia.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
Tec. Leonardo Huánuco Mamani  
DM 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDE  
Alc. Madelaine Z. Apaza Chozca  
SECRETARIA GENERAL

Pág. 2 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

